



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Recomendación general 1/2018

“accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco”.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 242/2019.
EXPEDIENTE CEDHJ

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CERÓN QUINTERO.
SÍNDICO MUNICIPAL.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate** y **lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

C.C.P. ARCHIVO

SECRETARIA GENERAL

000019



Coordinación de Seguimiento
Recomendación General: 1/2018

Asunto: se solicita avances

Oficio CAHO/811/2019

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2019

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco
Escobedo #52

Apreciable presidente:

Luego de enviarle un cordial saludo, me refiero a la Recomendación general citada al rubro, *sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco*, emitida por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual puede ser consultada en la liga: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf, aceptada por el presidente municipal que le antecedió, en la cual se propusieron los siguientes puntos recomendatorios:

Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Septuagésima séptima. De manera urgente, ordenen a quien corresponda que en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes con perspectiva multianual que incluyan partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

HACIENDA
MUNICIPAL

Septuagésima octava. Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

DESARROLLO
HUMANO

Septuagésima novena. De manera urgente, inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio. Y una vez que cuenten con dichos registros se remita al Ejecutivo Estatal con la finalidad de enriquecer el del estado.

DIF
MUNICIPAL

Octogésima. Realice la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y se eliminen de manera progresiva.

SINDICATURA

Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. y fax. 3669 1101, lada sin costo 01800 201 8991, www.cedhj.org.mx

000020



Octogésima primera. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, para que promuevan ante sus cabildos que de forma inmediata se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá estar armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco (este punto recomendatorio va dirigido a aquellos municipios del estado de Jalisco que no cuentan con dicho instrumento jurídico, ya que como una buena práctica se evidenció que algunos municipios como Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, sí cuentan con su reglamento en la materia).

SINDICATURA

Octogésima segunda. Durante el primer semestre de 2018 se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social; procurando que de la impartición de dichos cursos resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social.

OFICIALIA
MAYOR
ADMIN.

Octogésima tercera. A la brevedad posible elaboren y difundan materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad, en formatos accesibles.

PRENSA Y
DIFUSION

Octogésima cuarta. Durante 2018 lleven a cabo un proyecto de diseño y desarrollo de sitios web accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal.

INFORMATICA

Octogésima quinta. De manera inmediata dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

HACIENDA
MUNICIPAL

Octogésima sexta. Instruyan a las autoridades que resulten competentes para que de manera continua y permanente lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, y en el caso de detectar barreras físicas se impongan las sanciones correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.

DIF
MUNICIPAL

Octogésima séptima. Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

HACIENDA Y
TRANSPARE
NCIA

Octogésima octava. A la brevedad posible se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad, que incluyan la celebración de convenios con empresas del municipio y la creación y operación de una bolsa de trabajo. Dentro de este mismo punto deberá establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad.

SINDICATURA



Octogésima novena. Instruyan al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las personas con discapacidad para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas.



Atento a lo anterior, mediante oficio CAHO/2367/2018, del cual se adjunta copia del acuse para pronta referencia, le fueron solicitadas las acciones que el Ayuntamiento que usted hoy preside, haya generado a fin de cumplimentar los puntos que le fueron dirigidos, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Por lo que por segunda ocasión, le solicito que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de su notificación, se sirva remitir a esta Coordinación de Seguimiento las constancias y evidencias que deberán estar relacionadas con cada uno de los puntos recomendatorios que le fueron dirigidos, a fin de que este organismo esté en aptitud de determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la muestra de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACIÓN
COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO



Coordinación de Seguimiento
Recomendación General: 1/2018

Asunto: se solicita avances
Oficio CAHO/2195/2019

Guadalajara, Jalisco, 27 de mayo de 2019

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco
Escobedo #52

Apreciable presidente:

Luego de enviarle un cordial saludo, me refiero a la Recomendación general citada al rubro, *sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco*, emitida por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual puede ser consultada en la liga: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf, en la cual se propusieron los siguientes puntos recomendatorios:

Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Septuagésima séptima. De manera urgente, ordenen a quien corresponda que en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes con perspectiva multianual que incluyan partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

Septuagésima octava. Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Septuagésima novena. De manera urgente, inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio. Y una vez que cuenten con dichos registros se remita al Ejecutivo Estatal con la finalidad de enriquecer el del estado.

Octogésima. Realice la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y se eliminen de manera progresiva.

Octogésima primera. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco;



37, fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, para que promuevan ante sus cabildos que de forma inmediata se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá estar armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco (este punto recomendatorio va dirigido a aquellos municipios del estado de Jalisco que no cuentan con dicho instrumento jurídico, ya que como una buena práctica se evidenció que algunos municipios como Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, sí cuentan con su reglamento en la materia).

Octogésima segunda. Durante el primer semestre de 2018 se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social; procurando que de la impartición de dichos cursos resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social.

Octogésima tercera. A la brevedad posible elaboren y difundan materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad, en formatos accesibles.

Octogésima cuarta. Durante 2018 lleven a cabo un proyecto de diseño y desarrollo de sitios web accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal.

Octogésima quinta. De manera inmediata dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Octogésima sexta. Instruyan a las autoridades que resulten competentes para que de manera continua y permanente lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, y en el caso de detectar barreras físicas se impongan las sanciones correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.

Octogésima séptima. Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos o humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Octogésima octava. A la brevedad posible se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad, que incluyan la celebración de convenios con empresas del municipio y la creación y operación de una bolsa de trabajo. Dentro de este mismo punto deberá establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad.

Octogésima novena. Instruyan al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las personas con discapacidad para la obtención



de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas.

Téngase por recibido su oficio **251/2019**, presentado en la oficialía de partes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el cual informó que instruyó al Encargado de la Hacienda Municipal, al Director de Desarrollo Humano, a la Directora del Sistema DIF Sayula, al Síndico Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, al Director de Informática, al Director de Transparencia, al Director de Prensa y Difusión, para la atención de la Recomendación general 1/2018, para lo cual adjuntó copias certificadas de los oficios que les fueron girados.

Atento a lo anterior, le solicito que dentro del **término de diez días hábiles** contados a partir de su notificación, se sirva remitir a esta Coordinación de Seguimiento las **constancias y evidencias de las labores emprendidas** por los servidores públicos que fueron instruidos para la atención de la Recomendación, las cuales deberán estar relacionadas con cada uno de los puntos recomendatorios que le fueron dirigidos, a fin de que este organismo esté en aptitud de determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la muestra de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACIÓN,
COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Recomendación

1/2019

Queja 8642/2017-III

“violación al derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez”.



Coordinación de Seguimiento
Recomendación: 1/2019
Queja: 8642/2017/III
Oficio: JCSG/2013/2019

Guadalajara, Jalisco, 15 de mayo de 2019

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco

Distinguido presidente:

Por este conducto reciba un cordial saludo de mi parte y del doctor Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora bien, hago de su conocimiento que el 25 de enero de 2019, se emitió la Recomendación 1/2019, por la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha, en la que se pronunció a manera de petición el punto siguiente:

Única. Que a través de sus respectivas áreas de protección civil, instruyan la supervisión de todas las escuelas que se encuentren en sus demarcaciones y se realicen dictámenes técnicos en los que se evalúen las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles que ocupan, realicen un inventario de riesgos y propongan las medidas de atención adecuada para garantizar la seguridad de todas las personas y evitar que hechos como el documentado en la presente resolución vuelvan a ocurrir.

En respuesta al único punto petitorio, acuso recibo de su oficio 234/2019 del 10 de mayo de 2019, mediante el cual **acepta el único punto petitorio** emitido en la presente recomendación, además de señalar el haber girado sendas indicaciones a la Dirección de Protección Civil, a efecto de que realice las acciones para su debido cumplimiento.

Derivado de todo lo anterior, se solicita que dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente, **remita las constancias necesarias con las que acredite avances o en su caso el cumplimiento al único punto petitorio que le fue dirigido.**

Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracción III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente

Juan Carlos Salcedo Gómez
Abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento

000026

La contestación se la llevo a presentar
el Lic. Alberto - 28/06/19



CEDDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

Coordinación de Seguimiento
Recomendación: 12019
Queja: 86425017MII
Oficio: JCSG20192019
Guadalajara, Jalisco, 15 de mayo de 2019

Licenciado Oscar Daniel Carrón Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco

Distinguido presidente:

Por este conducto reciba un cordial saludo de mi parte y del doctor Alfonso Hernández Barón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora bien, hago de su conocimiento que el 25 de enero de 2019, se emitió la Recomendación 12019, por la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez, lo anterior scañado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha, en la que se pronunció a manera de petición el punto siguiente:

Única. Que a través de sus respectivas áreas de protección civil, instruyan la supervisión de todas las escuelas que se encuentren en sus demarcaciones y se realicen dictámenes técnicos en los que se evalúen las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles que ocupan, realicen un inventario de riesgos y propongan las medidas de atención adecuada para garantizar la seguridad de todas las personas y evitar que hechos como el documentado en la presente resolución vuelvan a ocurrir.

En respuesta al único punto petitorio, acuso recibo de su oficio 234\2019 del 10 de mayo de 2019, mediante el cual acepta el único punto petitorio emitido en la presente recomendación, además de señalar el haber girado sendas indicaciones a la Dirección de Protección Civil, a efecto de que realice las acciones para su debido cumplimiento.

Derivado de todo lo anterior, se solicita que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, remita las constancias necesarias con las que acredite avances o en su caso el cumplimiento al único punto petitorio que le fue dirigido.

Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracción III y 71 bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente

Juan Carlos Salcedo Gómez
Abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento

000028



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
No. DE OFICIO:	735/2019.
EXPEDIENTE:	OFICIOS GIRADOS.

**TSUESLR. MARCOS BETANCOURT EVANGELISTA.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Anteponiendo un cordial saludo, por este medio en atención al oficio JCSG/2013/2019, respecto a la recomendación 1/2019 de la queja 8642/2017/III, (mismo que adjunto en copia simple para su conocimiento) que emite el C. Juan Carlos Salcedo Gómez, Abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, lo requiero para que a la brevedad posible remita las constancias necesarias con las que acredite avances o en su caso el cumplimiento al punto petitorio de la recomendación en cita.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, SAYULA, JAL., 2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".
SAYULA, JALISCO; 19 DE JUNIO DE 2019.

21 JUN 2019
RECIBIDO

Juan A. Gómez
91.40 N15

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.



ODCC/gang/
C.C.P. Archivo.

000027



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: PRESIDENCIA
No. DE OFICIO: 745/2019.
EXPEDIENTE: OFICIOS GIRADOS.

JUAN CARLOS SALCEDO GOMEZ.
ABOGADO ADSCRITO A LA COORDINACION DE SEGUIMIENTO
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.
P R E S E N T E:

Anteponiendo un cordial saludo, por este medio y en vías de cumplimiento a la RECOMENDACIÓN 1/2019, de la queja 8642/2017/III, y en atención al oficio JCSG/2013/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, le remito copias certificadas de los dictámenes técnicos elaborados por personal de Protección Civil y Bomberos de Sayula, Jalisco, en los que se evalúan las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles de Escuelas de este Municipio. Lo anterior a efectos de dar cumplimiento al único punto petitorio de la recomendación en cita.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".
SAYULA, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2019.



LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

ODCC/gang/
C.C.P. Archivo.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO
SECRETARIA EJECUTIVA
CARRION CALVARIO OSCAR DANIEL
27/6/19
con Anexo

000028



Coordinación de Seguimiento

Recomendación: 1/2019

Queja: 8642/2017/III

Oficio: JCSG/2786/2019

Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2019

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco

Distinguido presidente:

Por este conducto reciba un cordial saludo de mi parte y del doctor Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora bien, hago de su conocimiento que el 25 de enero de 2019, se emitió la Recomendación 1/2019, por la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha, en la que se pronunció a manera de petición el punto siguiente:

Única. Que a través de sus respectivas áreas de **protección civil**, instruyan la supervisión de todas las escuelas que se encuentren en sus demarcaciones y se realicen dictámenes técnicos en los que se evalúen las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles que ocupan, realicen un inventario de riesgos y propongan las medidas de atención adecuada para garantizar la seguridad de todas las personas y evitar que hechos como el documentado en la presente resolución vuelvan a ocurrir.

En respuesta al único punto petitorio, acuso recibo de su oficio 745/2019 del 24 de junio de 2019, mediante el cual anexó el dictamen e inventario técnico de las condiciones actuales en las que se encuentran las instituciones educativas dentro del municipio a su cargo, así como las propuestas para garantizar la seguridad de todas las personas, con el fin de evitar accidentes posteriores, sin embargo y previo a emitir pronunciamiento en cuanto al cumplimiento, deberá de remitir las **constancias con las que acredite que las propuestas de medidas de seguridad realizadas por Protección Civil fueron cabalmente satisfechas, por los directores o encargados de dichas instituciones.**

Derivado de todo lo anterior, se solicita que dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente, remita las **constancias necesarias con las que acredite avances o en su caso el cumplimiento al único punto petitorio que le fue dirigido.**

Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracción III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente

Juan Carlos Salcedo Gómez
Abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 883/2019.

EXPEDIENTE: OFICIOS GIRADOS.

**TSUESLR. MARCOS BETANCOURT EVANGELISTA.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.
P R E S E N T E . -**

Anteponiendo un cordial saludo, por este medio le hago llevar en copia simple el oficio JCSG/2786/2019, de la recomendación 1/2019, respecto a la queja 8642/2017/III de fecha 12 de julio de 2019, que emite el Abogado Adscrito a la Coordinación de Seguimiento de la CEDHJ; a efectos de remitir las constancias con las que acredite que las propuestas de medidas de seguridad realizadas por la Unidad de Protección Civil fueron cabalmente satisfechas, por los directores o encargados de las Instituciones Educativas de este Municipio, para en su caso la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se pronuncie respecto al cumplimiento al punto de petición. Lo anterior en el término de tres días hábiles.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".
SAYULA, JALISCO; 12 DE AGOSTO DE 2019.

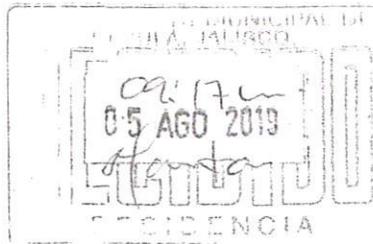
LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.



*Bev 51
13/08/19
10:53 hrs
Jesús A. Acuña*

ODCC/gang/
C.C.P. Archivo.

000038



Coordinación de Seguimiento

Recomendación: 1/2019

Queja: 8642/2017/III

Oficio: JCSG/2786/2019

Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2019

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco

Distinguido presidente:

Por este conducto reciba un cordial saludo de mi parte y del doctor Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora bien, hago de su conocimiento que el 25 de enero de 2019, se emitió la Recomendación 1/2019, por la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha, en la que se pronunció a manera de petición el punto siguiente:

Única. Que a través de sus respectivas áreas de protección civil, instruyan la supervisión de todas las escuelas que se encuentren en sus demarcaciones y se realicen dictámenes técnicos en los que se evalúen las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles que ocupan, realicen un inventario de riesgos y propongan las medidas de atención adecuada para garantizar la seguridad de todas las personas y evitar que hechos como el documentado en la presente resolución vuelvan a ocurrir.

En respuesta al único punto petitorio, acuso recibo de su oficio 745/2019 del 24 de junio de 2019, mediante el cual anexó el dictamen e inventario técnico de las condiciones actuales en las que se encuentran las instituciones educativas dentro del municipio a su cargo, así como las propuestas para garantizar la seguridad de todas las personas, con el fin de evitar accidentes posteriores, sin embargo y previo a emitir pronunciamiento en cuanto al cumplimiento, deberá de remitir las constancias con las que acredite que las propuestas de medidas de seguridad realizadas por Protección Civil fueron cabalmente satisfechas, por los directores o encargados de dichas instituciones.

Derivado de todo lo anterior, se solicita que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, remita las constancias necesarias con las que acredite avances o en su caso el cumplimiento al único punto petitorio que le fue dirigido.

Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracción III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente

Juan Carlos Salcedo Gómez
Abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACIÓN
COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN:	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO:	OMA/281/2019
EXPEDIENTE	RECURSOS HUMANOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA, JALISCO**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
SAYULA, JALISCO. A 16 DE MAYO DEL 2019.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
P R E S E N T E.-

El que suscribe LICENCIADO FRANCISCO IVAN ARANDA VILLALVAZO, en mi carácter de Oficial Mayor Administrativo, por medio del presente, le envié un cordial saludo y me permito dar contestación en tiempo y forma a su escrito 243/2019, presentado en esta Oficina a mi cargo, en el cual solicita realice las gestiones necesarias para llevar a cabo conferencias acerca de la **accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación** de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, según recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco.

Por lo que en virtud de lo anterior anexo a la presente copia simple de oficios remitidos a la **Ciudadana Irma Alejandra Rodríguez Mejía** quien se desempeña como **Jefa de atención Psicológica**, la cual cumple con todos los conocimientos necesarios para poder impartir dichas conferencias y las cuales serán de gran ayuda para los Servidores Públicos de nuestra Institución.

Sin más por el momento me despido de Usted, dando contestación dentro del término de Ley, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.-
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL ESTADO DE JALISCO"
CIUDADANO OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO.

LNI FRANCISCO IVÁN ARANDA VILLALVAZO



C.C.P.-ARCHIVO.
C.C.P.-UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ELABORO. -FIAV/aslm





iÚpale!

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
Y DESARROLLO FAMILIAR EN LA ESCUELA



SYNAPSE
ATENCIÓN PSICOLÓGICA

No. DE OFICIO: 41-19
EXPEDIENTE: Único
Asunto: Respuesta

Sayula, Jalisco; a 16 de mayo del 2019

LNI. Francisco Iván Aranda
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es una herramienta para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades que el resto de la población. Tiene como objetivo buscar cambiar la percepción social de las personas, haciendo un cambio de paradigma social, por lo que, en respuesta a su oficio con número OMA/378/2019, remitido a través de correo electrónico; le informo que llevaremos a cabo **dos capacitaciones** con la finalidad de sensibilizar a la población sobre este sector de la sociedad.

Los temas propuestos son: **“Conceptos y Generalidades relacionados con la Discapacidad”** y **“Derechos específicos de las personas con Discapacidad”** con fecha probable entre el 10 y 14 de junio del presente año.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a la fecha y temas propuesto quedo a sus ordenes.

Atte:

Lic. en Psic. Irma Alejandra Rodríguez Mejía
Jefa de Atención Psicológica

Ccp.

000319



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN:	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO:	OMA/378/2019
EXPEDIENTE	RECURSOS HUMANOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA, JALISCO**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
SAYULA, JALISCO. A 16 DE MAYO DEL 2019.

LIC. IRMA ALEJANDRA RODRÍGUEZ MEJIA.
JEFA DE ATENCIÓN PSICOLOGICA.
PRESENTE:

El que suscribe LNI. FRANCISCO IVAN ARANDA VILLALVAZO, de generales conocidas, en mi carácter de Oficial Mayor Administrativo, por medio de este conducto me permito remitir a usted, por indicaciones del Secretario General de este Ayuntamiento, recomendación emitida por la **Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco**, la cual versa sobre la **accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.**

En tal virtud y tomando en consideración que la recomendación antes referida ha sido aceptada en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien solicitar a usted en el ámbito de su respectiva competencia, **acate y lleve a cabo** todas y cada una de las **acciones** necesarias para dar el cabal cumplimiento en el punto referido con anterioridad.

Sin más por el momento me despido de Usted, dando contestación dentro del término de Ley, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
CIUDADANO OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

LNI. FRANCISCO IVAN ARANDA VILLALVAZO.



C.C.P.-ARCHIVO

ELABORO.- FIAV/aslm



Coordinación de Seguimiento
Recomendación General: 1/2018

Asunto: se solicita avances
Oficio CAHO/811/2019

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2019

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco
Escobedo #52

Apreciable presidente:

Luego de enviarle un cordial saludo, me refiero a la Recomendación general citada al rubro, *sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco*, emitida por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual puede ser consultada en la liga: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf, aceptada por el presidente municipal que le antecedió, en la cual se propusieron los siguientes puntos recomendatorios:

Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Septuagésima séptima. De manera urgente, ordenen a quien corresponda que en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes con perspectiva multianual que incluyan partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

Septuagésima octava. Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Septuagésima novena. De manera urgente, inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio. Y una vez que cuenten con dichos registros se remita al Ejecutivo Estatal con la finalidad de enriquecer el del estado.

Octogésima. Realice la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y se eliminen de manera progresiva.



Octogésima primera. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, para que promuevan ante sus cabildos que de forma inmediata se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá estar armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco (este punto recomendatorio va dirigido a aquellos municipios del estado de Jalisco que no cuentan con dicho instrumento jurídico, ya que como una buena práctica se evidenció que algunos municipios como Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, sí cuentan con su reglamento en la materia).

Octogésima segunda. Durante el primer semestre de 2018 se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social; procurando que de la impartición de dichos cursos resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social.

Octogésima tercera. A la brevedad posible elaboren y difundan materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad, en formatos accesibles.

Octogésima cuarta. Durante 2018 lleven a cabo un proyecto de diseño y desarrollo de sitios web accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal.

Octogésima quinta. De manera inmediata dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Octogésima sexta. Instruyan a las autoridades que resulten competentes para que de manera continua y permanente lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, y en el caso de detectar barreras físicas se impongan las sanciones correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.

Octogésima séptima. Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Octogésima octava. A la brevedad posible se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad, que incluyan la celebración de convenios con empresas del municipio y la creación y operación de una bolsa de trabajo. Dentro de este mismo punto deberá establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad.



Octogésima novena. Instruyan al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las personas con discapacidad para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas.

Atento a lo anterior, mediante oficio CAHO/2367/2018, del cual se adjunta copia del acuse para pronta referencia, le fueron solicitadas las acciones que el Ayuntamiento que usted hoy preside, haya generado a fin de cumplimentar los puntos que le fueron dirigidos, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

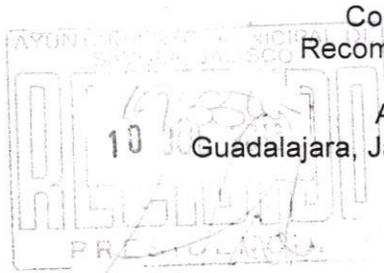
Por lo que por segunda ocasión, le solicito que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de su notificación, se sirva remitir a esta Coordinación de Seguimiento las constancias y evidencias que deberán estar relacionadas con cada uno de los puntos recomendatorios que le fueron dirigidos, a fin de que este organismo esté en aptitud de determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la muestra de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento





Coordinación de Seguimiento
Recomendación General: 1/2018
Oficio CAHO/2367/2018
Asunto: se solicita avances
Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2018

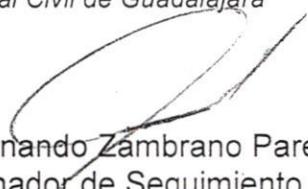
Ingeniero Jorge Campos Aguilar
Presidente municipal de Sayula
Escobedo #52, Centro

Luego de enviarle un cordial saludo, se tiene por recibido el 08 de junio del 2018, su oficio 263/2018, mediante el cual aceptó los puntos recomendatorios dirigidos al Ayuntamiento que preside, relativos a la Recomendación General 1/2018 emitida por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos *"Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco."*

Atento a lo anterior, le solicito que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de su notificación, se sirva remitir a esta Coordinación de Seguimiento las constancias y evidencias de las que se desprendan los avances o en su caso, el cumplimiento a los puntos recomendatorios que le competen, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento





SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 241/2019.
EXPEDIENTE CEDHI

LICENCIADA IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ.
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF SAYULA.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate** y **lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias** y **evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

C.C.P. ARCHIVO



Recibido
6/05/2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 240/2019.
EXPEDIENTE CEDHI

MEDICO BENJAMÍN BONILLA MACIEL.
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General número 1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate y lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el **cabal cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

C.C.P. ARCHIVO





SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 239/2019.
EXPEDIENTE CEDHI



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Handwritten signature and date: 2019/05/03
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate** y **lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10** diez **días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

C.C.P. ARCHIVO

Handwritten signature of José Antonio Cibrián Nolasco



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO**

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 243/2019.
EXPEDIENTE CEDHJ

LICENCIADO FRANCISCO IVÁN ARANDA VILLALVAZO.
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate** y **lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.

CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.



*Recobr.
03-May-19
14:00
Janbe.*

C.C.P. ARCHIVO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 244/2019.
EXPEDIENTE CEDHI

C. JUAN EDIVALDO MADRUEÑO PEREGRINA.
DIRECTOR PRENSA Y DIFUSIÓN.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate y lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.

CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

*Recebo
3 mayo
Eduardo*



C.C.P. ARCHIVO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 242/2019.
EXPEDIENTE CEDHI

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CERÓN QUINTERO.
SÍNDICO MUNICIPAL.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate** y **lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

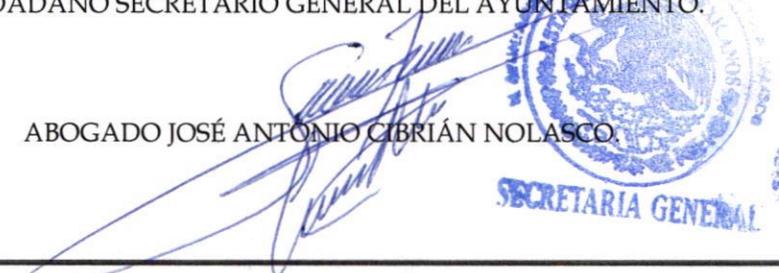
Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

C.C.P. ARCHIVO





SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 245/2019.
EXPEDIENTE CEDHJ

INGENIERO ALBERTO RODRÍGUEZ VIVEROS.
DIRECTOR DE INFORMÁTICA.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remidir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate** y **lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remidir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

C.C.P. ARCHIVO



Recvd. 03/05/2019
INFORMÁTICA



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO 246/2019.
EXPEDIENTE CEDHI

CIUDADANO JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **remitir** a Usted, por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, los puntos recomendatorios girados a los 125 (ciento veinticinco) municipios del estado de Jalisco, mediante **Recomendación General** número **1/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, la cual versa sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En tal virtud y tomando en consideración que la Recomendación antes referida ha sido **aceptada** en su integridad por este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es por lo que tengo a bien **girar instrucciones** a Usted para que, en el ámbito de su respectiva competencia, **acate** y **lleve a cabo** todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el cabal **cumplimiento** de los puntos que son requeridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la resolución a que nos ocupa.

Para tal efecto, pongo a su disposición, en copia simple, los puntos de la Recomendación General número **1/2018** para su pleno conocimiento, alcances y cumplimiento; haciéndole saber que cuenta con un **término de 10 diez días hábiles** contados a partir de su notificación, para **remitir** a esta instancia, **constancias y evidencias** de su seguimiento, las cuales deberán estar relacionadas con los puntos que le competan, mismos que se encuentran plenamente identificados en el documento que se anexa.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO, MAYO 3 DE 2019.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.



C.C.P. ARCHIVO

*Recibí el
Viernes 03 tres de Mayo
del 2019 a las 19:58 horas
Con anexos*

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

• Escobedo #52 • Colonia Centro • c.p; 49300 • Sayula Jalisco
• Contacto: 3424220109

000331



Coordinación de Seguimiento
Recomendación General: 1/2018

Asunto: se solicita avances

Oficio CAHO/811/2019

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2019

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco
Escobedo #52

Apreciable presidente:

Luego de enviarle un cordial saludo, me refiero a la Recomendación general citada al rubro, sobre la *accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco*, emitida por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual puede ser consultada en la liga: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf, aceptada por el presidente municipal que le antecedió, en la cual se propusieron los siguientes puntos recomendatorios:

Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Septuagésima séptima. De manera urgente, ordenen a quien corresponda que en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes con perspectiva multianual que incluyan partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

HACIENDA
MUNICIPAL

Septuagésima octava. Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

DESARROLLO
HUMANO

Septuagésima novena. De manera urgente, inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio. Y una vez que cuenten con dichos registros se remita al Ejecutivo Estatal con la finalidad de enriquecer el del estado.

DIF
MUNICIPAL

Octogésima. Realice la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y se eliminen de manera progresiva.

SINDICATURA



Octogésima primera. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, para que promuevan ante sus cabildos que de forma inmediata se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá estar armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco (este punto recomendatorio va dirigido a aquellos municipios del estado de Jalisco que no cuentan con dicho instrumento jurídico, ya que como una buena práctica se evidenció que algunos municipios como Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, sí cuentan con su reglamento en la materia).

SINDICATURA

Octogésima segunda. Durante el primer semestre de 2018 se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social; procurando que de la impartición de dichos cursos resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social.

OFICIALIA
MAYOR
ADMIN.

Octogésima tercera. A la brevedad posible elaboren y difundan materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad, en formatos accesibles.

PRENSA Y
DIFUSION

Octogésima cuarta. Durante 2018 lleven a cabo un proyecto de diseño y desarrollo de sitios web accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal.

INFORMATICA

Octogésima quinta. De manera inmediata dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

HACIENDA
MUNICIPAL

Octogésima sexta. Instruyan a las autoridades que resulten competentes para que de manera continua y permanente lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, y en el caso de detectar barreras físicas se impongan las sanciones correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.

DIF
MUNICIPAL

Octogésima séptima. Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

HACIENDA Y
TRANSPARE
NCIA

Octogésima octava. A la brevedad posible se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad, que incluyan la celebración de convenios con empresas del municipio y la creación y operación de una bolsa de trabajo. Dentro de este mismo punto deberá establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad.

SINDICATURA



Octogésima novena. Instruyan al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las personas con discapacidad para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas.



Atento a lo anterior, mediante oficio CAHO/2367/2018, del cual se adjunta copia del acuse para pronta referencia, le fueron solicitadas las acciones que el Ayuntamiento que usted hoy preside, haya generado a fin de cumplimentar los puntos que le fueron dirigidos, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Por lo que por segunda ocasión, le solicito que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de su notificación, se sirva remitir a esta Coordinación de Seguimiento las constancias y evidencias que deberán estar relacionadas con cada uno de los puntos recomendatorios que le fueron dirigidos, a fin de que este organismo esté en aptitud de determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la muestra de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACIÓN
COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO



DEPENDENCIA: SISTEMA DIF SAYULA
SECCIÓN: DIRECCION
NO. DE OFICIO: DIF/324/2019
EXPEDIENTE: OFICIOS GIRADOS

ASUNTO: Se envía información solicitada.

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Presente.

At'n. Abogado José Antonio Cibrián Nolasco.

Con afectuoso saludo me dirijo a Usted deseando éxito en sus actividades, así mismo dar contestación a su **atento oficio CAHO/811/2019 de fecha 14 de febrero de 2019** en donde solicita información referente al registro municipal de las personas con discapacidad del municipio de Sayula, Jalisco y el cual nos fue requerida por conducto del Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, en oficio número 241/2019 recibido el día 06 de mayo del mismo año último citado, mediante **Recomendación General número 1/2018**.

A lo cual le informo que anexo al presente envío a Usted los resultados obtenidos del área de la Unidad Básico de Rehabilitación.

Sin otro particular agradezco de antemano su atención al presente y quedo a sus respetables ordenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
SAYULA, JALISCO; A 07 DE MAYO DEL AÑO 2019
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"



PROFA. IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF SAYULA



JCC/IRR/merg*
c.c.p. - Archivo.-

5 de Febrero #58 Colonia Centro
Sayula, Jalisco
Teléfono: (342)4220070 y 01 (342) 4211809





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

INFORMACION DEL AREA: UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

000335

No.	USUARIOS	DISCAPACIDAD	SOCIOECONOMIA	DISTRIBUCION GEOGRAFICA	
1.-	1	Parálisis cerebral diparesia, espástica y atetósica	Escasos recursos	Apango.	VISITAR
2.-	1	Artrogriposis	Escasos recursos	Sayula	VISITAR, APOYO PARA CIRUGIA
3.-	1	Parálisis cerebral infantil, diparesia espástica	Escasos recursos	Usmajac	
4.-	1	Parálisis cerebral infantil, diparesia flácida	Escasos recursos	Sayula	
5.-	1	Secuelas de Sx de Guillain Barre	Escasos recursos	Usmajac	
6.-	1	Retraso en el desarrollo Psicomotor	Escasos recursos	Sayula	
7.-	1	Amputación bilateral rodilla	Escasos recursos	Sayula	VISITAR
8.-	1	Artritis reumatoide, Lumbalgia crónica y Coxalgia bilateral	Escasos recursos	Sayula	VISITAR



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

INFORMACION DEL AREA: UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

000336

No.	USUARIOS	DISCAPACIDAD	SOCIO ECONOMIA	DISTRIBUCION GEOGRAFICA	OBSERVACION
9.-	1	Artritis reumatoide con múltiples fracturas dorsales	Escasos recursos	Sayula	
10.-	1	Secuelas fractura	Escasos recursos	Sayula	ADULTO MAYOR
11.-	1	PO Artroplastia PBE Poli neuropatía	Escasos recursos	Sayula	
12.-	1	Coxartrosis derecha, rodillas en valgo, gonalgia izquierda	Escasos recursos	Sayula	
13	1	Hemiparesia izquierda	Escasos recursos	Sayula	ADULTO MAYOR

ACUSE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO



OFICIALIA
DE PARTES
COMISION ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS

DEPENDENCIA	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL.</u>
SECCIÓN	<u>SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</u>
NUM. DE OFICIO	<u>251/2019.</u>
EXPEDIENTE	<u>CEDHJ.</u>

19 7320

19 MAY 10 -8 :47

OFICIALIA DE PARTES
GUADALAJARA
JALISCO.

MTRO. FERNANDO ZAMBRANO PAREDES.
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.
MADERO # 836, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO...
PRESENTE.

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para dar contestación a su oficio CAHO/811/2019, para lo cual me permito **hacer de su conocimiento**, que el Ayuntamiento que nos precedió, admitido en lo relativo a la competencia municipal, la **Recomendación General** número **01/2018** (uno, diagonal, dos mil dieciocho), sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, el Ayuntamiento que represento, **acepta realizar el seguimiento correspondiente**, para lo cual, he tenido a bien girar sendas indicaciones a las áreas de Hacienda Pública Municipal, Desarrollo Humano, DIF Municipal, Sindicatura, Oficialía Mayor Administrativa, Informática, Transparencia, Prensa y Difusión; a efecto de que realicen **acciones** para el **debido cumplimiento** de la recomendación de cita.

Por lo antes expuesto, me permito **remitir** a Usted, para los efectos legales a que haya lugar, **copia debidamente certificada** de los **oficios girados** a la dependencia municipales señaladas en el párrafo que antecede, solicitando se tenga en vía de cumplimiento al Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, así como al suscrito firmante.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SAYULA, JALISCO; MAYO 6 DE 2019.
CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO.



C.C.P. ARCHIVO